



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 799

Chiriguaná, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FERNANDO DE JESUS MONTAÑO AVILA
CONTRA C.I. PRODECO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00119-00.**

CONSIDERACIONES.

Se aprobará la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

La apoderada judicial de la pasiva, allegó comprobante de depósito judicial constituido el 27 de octubre de 2023, por la suma de \$216.282.756 M/Cte., correspondiente al pago de la condena impuesta en la sentencia por concepto de indemnización por despido injusto, debidamente indexada más las costas procesales.

Posteriormente, el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito adosado al expediente, solicitó se sirva ordenar el fraccionamiento del título judicial Nro. 424220000044641 cuyo valor es de \$216.282.756,00, en dos, así: uno, por valor de \$134.000.000, a nombre del demandante, FERNANDO MONTAÑO AVILA, y otro por valor de \$82.282.756 a nombre del suplicante.

En consecuencia, este Despacho considerando la procedencia de lo anterior, ordenará que publicado este proveído, se realice el fraccionamiento solicitado por el apoderado judicial de la parte activa, quien tiene actualmente plenas facultades para tal fin, según poder obrante en el expediente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná-Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Apruébese la liquidación de costas concentradas elaborada por secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Fraccíonese el título de depósito judicial **424220000044641** del 27/10/2023 por valor de **\$216.282.756,00 M/Cte.**, para constituirse dos (2) títulos de depósitos judiciales, en las sumas que se disponen a continuación:

- Constitúyase uno por valor de **\$134.000.000,00 M/Cte.** Una vez fraccionado, endócese y entréguesele al demandante, Sr. FERNANDO DE JESUS MONTAÑO AVILA, identificado con la C.C. N° 5'165.197.

- Constitúyase otro por valor de **\$82.282.756,00 M/Cte.** Una vez fraccionado, endócese y entréguesele al Dr. JHON CARLOS CORDOBA POLO, identificado con la C.C. N° 1.065.613.776 y T.P. N° 215.280 del C. S. de la J.

TERCERO. Realícese el importe de los títulos a las cuentas bancarias provistas por el suplicante y el demandante, según las certificaciones aportadas.

CUARTO. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b39a8a61d283bfb86e3b6c12c6e37592286eab14ececa5d766f1b2a7d0b5249**

Documento generado en 16/11/2023 05:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>